



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 014 2016 00232 00
Demandante	JOAQUIN ALVAREZ Y OTROS
Demandando	URBANISMO SOSTENIBLE S.A.S.
Asunto	NO ACCEDE A DECRETAR OTRAS MEDIDAS
Auto S	875V (1569)

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora tendiente a que se decreten nuevas medidas cautelares dentro del plenario, lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso es un ejecutivo con título hipotecario, así fue dirigido desde la presentación de la demanda; lo que implica que se busca el pago de la obligación con el bien dado como garantía exclusivamente y descarta la posibilidad de perseguir los demás bienes que componen el patrimonio del deudor, sin perjuicio de poder hacerlo por el saldo insoluto, en caso de que el valor por el que sea subastado el bien no sea suficiente, lo que no ha tenido lugar dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eeb84e9080be698725d7bc45a257e84c9ad04033a9c6aff3f684131bf412c44

Documento generado en 09/11/2020 07:51:27 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**